

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 6497** *ORDEN JUS/1055/2006, de 6 de abril, por la que se rectifica la Orden JUS/934/2006, de 16 de marzo, por la que se convocan, para la provisión por el sistema de libre designación y para el Cuerpo de Secretarios Judiciales puestos de trabajo de Secretarios Coordinadores Provinciales.*

Advertido error en el texto de la Orden JUS/934/2006, de 16 de marzo, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 78, de 1 de abril de 2006, por la que se convocan, para la provisión por el sistema de libre designación y para el Cuerpo de Secretarios Judiciales puestos de trabajo de Secretarios Coordinadores Provinciales, se transcribe a continuación la rectificación oportuna.

En la base segunda de la convocatoria, donde dice:

«El Ministerio de Justicia, podrá realizar una entrevista personal a los solicitantes.»

Debe decir:

«El Ministerio de Justicia y la Comunidad Autónoma, cuando le corresponda participar en la propuesta, podrán realizar una entrevista personal a los solicitantes.»

En la base tercera, punto 1 de la convocatoria, donde dice:

«1. Transcurrido el plazo correspondiente para la presentación de solicitudes y examinadas y valoradas todas ellas, el Secretario de Gobierno propondrá al candidato que considere más idóneo para desempeñar el cargo de Secretario Coordinador, que será nombrado por el Ministerio de Justicia.»

Debe decir:

«1. Transcurrido el plazo correspondiente para la presentación de solicitudes y examinadas y valoradas todas ellas, el Secretario de Gobierno propondrá al candidato que considere más idóneo para desempeñar el cargo de Secretario Coordinador, que será nombrado por el Ministerio de Justicia. Para el puesto de trabajo de la Comunidad Autónoma de Madrid, con traspasos recibidos, la propuesta del Secretario de Gobierno deberá realizarse de acuerdo con la Comunidad Autónoma.»

Contra esta Orden cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 6 de abril de 2006.-El Ministro, P. D. (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero de 2005), el Secretario de Estado de Justicia, Luis López Guerra.

Sr. Subdirector General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 6498** *ORDEN EHA/1056/2006, de 27 de marzo, por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, convocadas por Orden EHA/1550/2005, de 20 de mayo.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, convocadas por Orden EHA/1550/2005, de 20 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 31), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en la base decimotercera de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero, este Ministerio acuerda hacer pública la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición, por orden de puntuación obtenida, que figura en el anexo I de la presente Orden.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Reglamento, los aspirantes aprobados disponen de un plazo de veinte días naturales desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, para presentar en la Subdirección General de Recursos Humanos, (C/ Alcalá, 9, planta 4.ª, de Madrid), o en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.
2. Fotocopia compulsada del Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados documentalmente para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran para